

Río Gallegos, 07 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.488/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 064/17 el Dr. Pablo NAVAS, Coordinador de Relaciones Institucionales Cooperación Académica UNPA, informa que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 1-2018 – Programa MACA Colombia, la estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Viviana CIFUENTES TRUJILLO y la estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, Ángela Patricia DELGADO ARANGO, han sido aceptadas para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el primer cuatrimestre del año 2018;

QUE la estudiante Viviana CIFUENTES TRUJILLO optó cursar las asignaturas Historia Americana I, Historia Moderna y Geografía General de la carrera Profesorado en Historia;

QUE la estudiante Ángela Patricia DELGADO ARANGO optó por cursar las asignaturas Literatura Inglesa y Norteamérica, Didáctica Especial de la Lengua y la Literatura, Literatura Griega II y Literatura de Masas de la carrera Profesorado en Letras;

QUE por Nota N° 067/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que la Dirección de la Escuela de Letras propone como tutor de la alumna Viviana CIFUENTES TRUJILLO al Prof. Martín SEGOVIA STANOSS y la Dirección de la Escuela de Letras propone como tutor de la alumna Ángela Patricia DELGADO ARANGO al Lic. Nicolás ALBRIEU;

QUE asimismo observa que en la nota del Dr. Pablo NAVAS, se menciona como asignatura "Didáctica Especial de la Lengua y la Literatura" optada por la alumna Ángela Patricia DELGADO ARANGO, no existiendo la misma en el plan de estudios de la carrera seleccionada;

QUE por Nota N° 006/18 el Dr. Pablo NAVAS, Coordinador de Relaciones Institucionales Cooperación Académica UNPA, informa que en virtud de la observación realizada por el Departamento Ciencias Sociales, se solicita se proceda a la inscripción de la alumna en el resto de las asignaturas requeridas dejando sin efecto la que no se encuentra en el plan de estudios;

QUE por Nota N° 008/18 el Dr. Pablo NAVAS, Coordinador de Relaciones Institucionales Cooperación Académica UNPA, informa la estudiante Viviana CIFUENTES TRUJILLO ha cambiado las asignaturas seleccionadas para cursar, debiendo dejar sin efecto la inscripción en las asignaturas mencionadas en Nota N° 064/17 e inscribirla en las asignaturas del Plan de estudios de la carrera Profesorado en Historia, Enseñanza y Curriculum, Historia Moderna y Teoría y Análisis Literario, ésa última perteneciente al Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Letras;

QUE por Nota N° 185/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción de las estudiantes como alumnas sistemáticas en la carreras mencionadas, exceptuarlas de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 1-2018 – Programa MACA Colombia y registrar las respectivas actuaciones académicas;

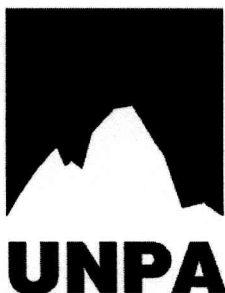
QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del

///



DISPOSICIÓN

N° 252/18



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. CIFUENTES TRUJILLO Viviana (Pasaporte N° CC1026289076), como alumna sistemática en las carreras Profesorado en Historia y Profesorado en Letras que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. DELGADO ARANGO Ángela Patricia (Pasaporte N° CC1012414139), como alumna sistemática en la carrera Profesorado en Letras que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la Srta. CIFUENTES TRUJILLO Viviana (Pasaporte N° CC1026289076) y a la Srta. DELGADO ARANGO Ángela Patricia (Pasaporte N° CC1012414139), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. CIFUENTES TRUJILLO Viviana (Pasaporte N° CC1026289076) y de la Srta. DELGADO ARANGO Ángela Patricia (Pasaporte N° CC1012414139), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. CIFUENTES TRUJILLO Viviana (Pasaporte N° CC1026289076) y de la alumna Srta. DELGADO ARANGO Ángela Patricia (Pasaporte N° CC1012414139).-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Srta. CIFUENTES TRUJILLO Viviana (Pasaporte N° CC1026289076), al Prof. Martín SEGOVIA STANOSS.-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Srta. DELGADO ARANGO Ángela Patricia (Pasaporte N° CC1012414139), al Lic. Nicolás ALBRIEU.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG